



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00127-00 DISMINUCION ALIMENTOS, promovido por JOHAN ALEXIS RODRIGUEZ CASTILLO con C.C. 1.130.653.053 contra la señora DIANA MILE CORTES SEVILLANO identificada con C.C. 67.025.583 en representación de la menor M. A. R. C.

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A despacho de la señora Juez con escrito de la demandada reconociendo personería. Sírvasse Proveer.

Santiago de Cali, 16 de noviembre de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ.

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2459

Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2023-00127-00**

En escrito que antecede, la demandada DIANA MILE CORTES SEVILLANO, dentro del proceso disminución de alimentos instaurada por el señor JOHAN ALEXI RODRIGUEZ, le reconoce personería a la estudiante de derecho LAURA SOFIA RODRIGUEZ CASTRO para que la represente en este asunto.

A términos del Art. 76 del C.G.P., se reconocerá personería a la apoderada judicial

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Aceptar el reconocimiento que del poder hace la señora DIANA MILE CORTES SEVILLANO a la estudiante de derecho del Consultorio Jurídico de la Universidad ICESI, LAURA SOFIA RODRIGUEZ CASTRO portadora de la C.C No. 1.006.229.349, para que la represente en este asunto



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00127-00 DISMINUCION ALIMENTOS, promovido por JOHAN ALEXIS RODRIGUEZ CASTILLO con C.C. 1.130.653.053 contra la señora DIANA MILE CORTES SEVILLANO identificada con C.C. 67.025.583 en representación de la menor M. A. R. C.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la estudiante de derecho LAURA SOFIA RODRIGUEZ CASTRO portadora de la C.C No. 1.006.229.349, para que la represente en éstas diligencias, en los términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **445ced6ed8ff6ef5b3c418bdf719c32fbef8972abaaf93287c544276355afdbd**

Documento generado en 15/11/2023 04:08:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>